

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de crédito y costas, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetando las liquidaciones. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 19 AGO 2021

Proceso N° 2019 - 00103

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante y las costas procesales tazadas no fueron objetadas, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-

  
**LUIS ANGEL TORO RUIZ**  
Juez.-



El auto anterior se notifico por estado No. 21  
de hoy 20 AGO 2021  
El (la) Secretario(a), 